

202019  
R. Dir. 561/4.054  
SP/ff

**Ref.: DINKEL SOCIEDAD ANÓNIMA SOLICITA SU INHABILITACIÓN COMO  
EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. INHABILITAR.**

---

Nueva Palmira, 23 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

Que la empresa DINKEL SOCIEDAD ANÓNIMA (N° de Registro 70151), ha solicitado su inhabilitación.

**RESULTANDO:**

Que la misma se encuentra habilitada por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1155/03 de fecha 20/08/2003 y N° 106/18 de fecha 05/03/2018, para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Amarre y Desmarre" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y La Paloma, asimismo en la categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones", en el Puerto de Montevideo.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.054, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo – a la empresa DINKEL SOCIEDAD ANÓNIMA (N° de Registro 70151) como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones.